



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 048-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de marzo 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo Chauca López; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 05 de marzo 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.03.2018, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo Chauca López, solicitó viaje por comisión de servicios a las comunidades de San Pablo, Nevati, Sungaroyal y Amambay, juntamente con el Regidor Eustaquio Sulla Bautista, para los días 13, 14, 15 y 16.03.2018, a fin de fiscalizar los trabajos efectuados de los núcleos ejecutores FONCODES de las comunidades del Distrito de Puerto Bermúdez;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el viaje por comisión de servicios de los Regidores: Atilio Pablo Chauca López, Eustaquio Sulla Bautista, para los días 13, 14, 15 y 16.03.2018, a fin de fiscalizar los trabajos efectuados de los núcleos ejecutores del Haku Wiñay/Noa Jayatai del MIDIS -FONCODES, en las comunidades de San Pablo, Nevati, Sungaroyal y Amambay del Distrito de Puerto Bermúdez; consecuentemente encargar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad con la directiva vigente.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*E. Aguirre*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
HSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GM/PERSONAL ALC  
C.C.: IMAGEN/ARCHIVO